San Juan de Pasto., martes 06 de septiembre de 2022

Señores

Legón telecomunicaciones

Correo electrónico: pqr@legoncomunicaciones.com

Centro Comercial Villa Vergel Local 15Ciudad.

E. S. D.

REFERENCIA: Peticion

SOLICITANTE: HENRRY AURELIO NARANJO VALENCIA

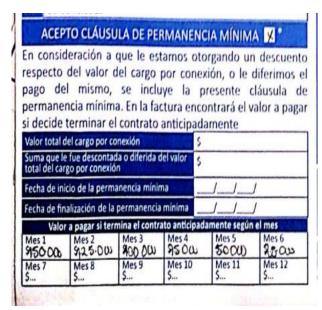
HENRRY AURELIO NARANJO VALENCIA, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, residente en la ciudad san Juan de Pasto, por medio del presente documento y obrando en nombre propio, presento muy respetuosamente ante su empresa legón telecomunicaciones, DERECHO DE PETICIÓN consagrado el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 5 y ss del Código Contencioso Administrativo, con el fin se actualice el sistema y revisión de señal de cable.

HECHOS

PRIMERO: En el mes de febrero del año en curso se contrató un servicio señal por cable por televisión legón básico el cual tendría un término de seis (06) meses.

SEGUNDO: En el mismo contrato No. 092506 se acepta una cláusula de permanencia mínimo de seis (06) meses, evidenciándose el valor a pagar si se termina anticipadamente el contrato según el mes. El cual se ve reflejado en los recibos a pagar, es de extrañeza que en este mes de septiembre me aparece que debo pagar 50.000 por cláusula de permanecía.

material fotográfico cláusula de permanencia.





se puede evidenciar cláusula de permanecía

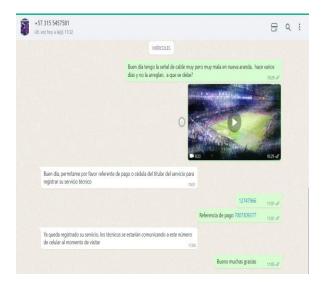
Recibo de pago mes de septiembre.

TERCERO: varias veces he tenido la señal dañada como el 18, 19, 23 de junio de año en curso, donde me contestaron por whastapp 3155457581 que la señal se encuentra intermitente y que están trabajando para solucionar esos inconvenientes, el día 31 de agosto del año en curso se

envió mensaje por la mala señal de cable, donde me contestaron que los técnicos se estarán comunicando a mi número de celular para la visita, al día de hoy no lo han hecho. Es de aclarar que, al día de hoy, me encuentro a paz y salvo con los pagos correspondientes a su servicio.







CUARTO: Aclarando lo siguiente Es la obligación, en los términos de ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

PETICIONES

PRIMERA: Se actualice el valor de la cláusula de permanecía en el recibo a pagar por el servicio de señal de cable.

SEGUNDO: Me realice una nueva revisión con mano de obra capacitada que pueda determinar y solucionar la mala señal servicio por cable.

TERCERA: se me realice el descuento y se ajuste en mi factura los días que estuvo dañada la señal de cable, no es justo que pague el recibo de señal por cable por los días que no he recibido el servicio.

CUARTA: En el evento de ser negado, le solicito se sirva informar las razones de orden legal ajustadas a los derechos fundamentales, los fallos de la Corte Constitucional que sustentan la decisión,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 5 y ss del Código Contencioso Administrativo.

i

NOTIFICACIONES

Las notificaciones y respuestas se pueden efectuar en la Manzana H3 Casa 20 Barrio Nueva Aranda, Celular 3127493032 Email zanchito99@hotmail.com

De usted, por su atención y colaboración, cordialmente.

Henry Noranjo Valencia

HENRRY AURELIO NARANJO VALENCIA

C.C. No. 12.747.966 de Pasto – Nariño

Anexo: contrato de servicios y recibos de pago